



### ACTA N° 009-2025-SE-CU-UNAP

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día viernes 25 de septiembre de 2025, en el auditorio del Centro de Referencia e Información de Suelos de la Amazonía Peruana (CRISAP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicado en Calle Putumayo N° 381, 2do. Piso, se dio inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, según Convocatoria N° 009-2025-SE-CU-UNAP, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Previamente don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, hace de conocimiento del pleno, que don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, mediante Oficio N° 962-FIA-UNAP-2025, presentado con fecha 24 de setiembre de 2025, remite Resolución Decanal N° 640-2025-UNA-2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, a través del cual encarga a don **Carlos Antonio Li Loo King**, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, para el normal desarrollo de las actividades desde el 23 al 26 de setiembre de 2025, mientras dure la comisión de servicio de decano titular, en consecuencia el citado docente participará como decano encargado de la FIA en la presente sesión extraordinaria.

Asimismo, doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, hizo llegar a la Secretaría General, la **Resolución Decanal N° 422-FCB-UNAP**, de fecha 22 de setiembre de 2025, mediante el cual encarga a doña **Adriana del Pilar Burga Cabrera**, la decanatura de la FCB de la UNAP, del 23 al 26 de setiembre de 2025, en consecuencia, en mérito a ello la citada docente participará como decana encargada de la FCB en la presente sesión extraordinaria.

También se deja constancia que, don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico y don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, en la fecha se encuentran fuera de la ciudad, en comisión de servicio, motivo por el cual no asistirán a la presente sesión extraordinaria.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de ocho (8) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director (e) de la Escuela de Postgrado
3. **Adriana del Pilar Burga Cabrera** - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas
4. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
5. **Carlos Antonio Li Loo Kung** - Decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias
6. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
7. **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Ericka Maricella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Por otro lado, se deja constancia la inasistencia injustificada de don **Patrick Hugo Soria Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y de don **Frank Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, ambos miembros del Consejo Universitario.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, una vez comprobado el *quorum* de reglamento, procede con dar a conocer al pleno los puntos de agenda a tratar, para luego proseguir con su desarrollo.

#### PRIMER PUNTO:

Ampliación de informe presentado por el Vicerrectorado Académico relacionado con el INFORME N° 012-2025-JDDJI-VRAC-UNAP, remitido al Órgano de Control Institucional de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, repercute en el Consejo Universitario y que repercute en el proceso de ratificación, es lo que está solicitando el vicerrector académico, en el documento informa que los que están en la Ley de la moratoria y no se presentaron a la ratificación deben ser desligados de la universidad y que el Consejo Universitario es el responsable por no haber aplicado la Ley, en ese sentido se creó una comisión para que elaboren de nuevo el informe que corresponde, menciona que, la moratoria no significa que haya distinguido particularidades para aplicar la ley, porque de hecho si un docente que se presenta a una ratificación sin su grado, está perdiendo si en caso es principal el puntaje de evaluación por su grado académico y también perderá puntaje, por sus certificados de estudios, por que con eso se llegarían a un puntaje de (15) puntos, en ese sentido menciona que en el Reglamento Académico de



ratificación se establece que es optativo, el que quiere presentarse se presenta, pero corre riesgo que si no alcanza el puntaje no será ratificado y si no es ratificado se va tener que aplicar el Reglamento, porque ya se sometió a la regla de ratificación, ahí es recomendable que no se presenten porque realmente tienen hasta el 30 de diciembre de 2025, en ese sentido la decisión que ha tomado y que informe el vicerrector académico, es contundente con el tema, luego dio pase para la lectura del documento.

Don **Kadhir Benzauen Tuesta**, secretario general de la UNAP, solicita al presidente del Consejo Universitario, autorizar a don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, personal de apoyo de la Secretaría General, quien dio lectura al **INFORME LEGAL CONJUNTO S/N-OAJ/FADCIP-UNAP-2025**, de fecha 19 de setiembre de 2025, expedido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el cual se pronuncian sobre los alcances de la Ley N° 31964.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el Reglamento para la Ratificación establece que los docentes que están dentro de la Ley de la moratoria, ellos son optional su presentación, pero si se presentan y no llegan al puntaje, eso ya es otro problema.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comenta que sería pertinente que cada uno presente un documento acogiéndose a la Ley, a esta adaptación hasta la disposición, creo que sería pertinente para salvaguardar su proceso.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, este punto no amerita votación, pero cree que, si para fines operativos, se tiene que emitir una publicación de inmediato que todos los que se acogen en el marco de la ley formal a la sexta disposición transitoria del Reglamento, para los que soliciten y se acojan, pero no necesita aprobación del Consejo Universitario, solo es un tema de trámite formal administrativo.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, menciona que hay colegas que están para que sustenten la tesis, ellos van a esperar hasta diciembre de 2025, por que varios tienen que sustentar para que obtengan su grado, y también hay docentes que ya no están estudiando, que son de la categoría de principales que tienen maestrías que ya no están estudiando.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que, es un tema que se tiene que presentarse porque ellos no están en la moratoria, es por ello que el decano de Facen pide para acogerse a la ley de la moratoria porque el que no está estudiando, no tiene como demostrar que está inmerso dentro de la ley de la moratoria y su aplicación va ser de inmediato, van a ratificar en su categoría y le aplicaran lo que manda la ley de la moratoria, que tiene que bajar de la categoría hasta asociado.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, comenta que si está en el Reglamento la sexta transitoria esta disposición, no cree necesario que presente cada uno su documento, sugiere que tuvieran que tener una relación de quienes no están en la ley de la moratoria y eso debe tener la oficina de Recursos Humanos.

Don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, secretario general del Sudunap, precisa que, la Ley 31964 que amplía el plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, lo que menciona el Decreto Supremo 1496, no hace ninguna precisión que menciona que los que no están estudiando, ya deben de ser desligados de la universidad, están al amparo con la Ley 31964 que si no llegan a terminar, sacar su grado hasta diciembre de 2025, ahí terminará y le bajaran de categoría, por otra parte menciona sobre aquellos docentes que no se han presentado al proceso de Ratificación, es importante saber que docente no se presentó a la Ratificación, si tendrán un documento que lo ampara, menciona que tiene un documento de la ANR que le da la razón, porque en ese tiempo se generó una controversia, consulta si ese documento sirve o no para que a ese profesor entre a la ratificación.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, en este informe está claro quienes entran al proceso de ratificación y quienes no entran, menciona que la universidad necesita de sus docentes, ya visto el informe lo van a publicar y se enviará a todos ellos, por otro lado respecto a lo mencionado por don Rommel Quintanilla, si bajan o no de categoría tuvieran que esperar hasta el 28 o 29 de diciembre de 2025 y el 30 que se realizará el Consejo Universitario para aprobar el proceso de ratificación y el proceso de promoción de los docentes, pero primero se tiene que ratificar y de hecho que si tenemos plazas vacantes para sacar un concurso de nombramiento y se continúan en esa escala para mantener más profesores estables en la universidad.

Por otro lado, señala que, se cuentan con las solicitudes de la Facultad de Zootecnia, pidiendo que la Comisión de Evaluación que tiene la Facultad de Enfermería les evalúe; de la misma forma la Facultad de Odontología, con una experiencia anterior pidieron que se les evalúe esta comisión y similar pidieron la Facultad de Derecho; refirió que no es parte de la agenda y para ponerlo dentro de la agenda de acuerdo a ley, necesitamos que todo el Colegiado esté en el pleno, que puede ser susceptible



de observación posterior, en ese sentido para que pida permiso para que, emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando que sea esta comisión para que evalúe a las facultades que no cuentan con los profesores principales, son (5) las facultades que pidieron que les evalúe la Comisión de la Facultad de Enfermería, por lo tanto pide opinión a don **José Ricardo Balbuena Hernández**, si es procedente esta solicitud.

Don **José Ricardo Balbuena Hernández**, director (e) de la dirección de Postgrado, manifiesta que, las facultades que no cuentan con los docentes principales ratificados es el Consejo Universitario quien designa la Comisión Encargada de la evaluación, en este caso si existe la predisposición de la Facultad de Enfermería, que el Consejo Universitario le autorice o designe como comisión evaluadora para esa facultad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que se va emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para la próxima sesión porque no están todos los miembros, por eso que no se puede incorporar este punto porque no está dentro de la agenda, no está como un punto específico, y siempre se tiene que cuidar la formalidad; en consecuencia, el acuerdo aprobado por unanimidad, queda redactado de la siguiente manera:

### ACUERDO N° 01

**Autorizar** a don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), emitir el acto resolutivo, **encargando a la Comisión de Evaluación y ratificación docente de la Facultad de Enfermería de la UNAP**, a efectos de llevar a cabo la evaluación correspondiente al proceso de ratificación de docentes ordinarios de las Facultades Académicas que no cuentan con docentes que cumplen con lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento de Evaluación para la ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de las siguientes Facultades: **Derecho y Ciencias Políticas, Farmacia y Bioquímica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Odontología y Zootecnia**.

### ACUERDO N° 2

- 2.1. **Encargar** a la **Secretaría General de la UNAP**, remitir a los catorce (14) decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, el **INFORME LEGAL CONJUNTO S/N-OAJ/FADCP-UNAP-2025**, de fecha 19 de setiembre de 2025, expedido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el cual se pronuncia sobre los alcances de la Ley N° 31964; con la finalidad de hacer de conocimiento de los miembros de su Comisión de Evaluación y Ratificación Docente Ordinario; así como a los docentes que se encuentran al amparo de dicha normativa legal.
- 2.2. **Encargar** a la **Secretaría General de la UNAP**, la **transcripción del presente acuerdo, a la instancia correspondiente**, para su conocimiento e implementación de acuerdo Ley.

### SEGUNDO PUNTO:

Observaciones formuladas por el SUDUNAP, a la Tabla de Evaluación del Reglamento de Evaluación para la Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNAP; así como al Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, se trata de dos puntos, menciona que el Reglamento de desempeño de docente es el mismo que viene funcionando años atrás, que es el más sencillo que tienen hasta el día de hoy, por que hasta el momento no se aprobó un nuevo Reglamento de desempeño de docentes y cree que esta en consulta un nuevo Reglamento, pero hasta la fecha no llegó, por este mismo se utilizó en el proceso de ratificación tanto en el 2012 y del año pasado, de todas formas precisó que, tiene que ver dónde está la falla en este Reglamento.

Don **Víctor Raúl Reategui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sostiene que, ya está a destiempo porque este Reglamento ya fue publicado, fue aprobado y en su facultad, hay docentes que ya están presentando sus expedientes en base a este Reglamento, por lo tanto cree que ya no ameritaría en esta ocasión tratar el tema, es una solicitud, mencionó el decano.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que, el Reglamento de desempeño de docentes, se estuvo revisando todo estos días, sí había un Reglamento similar para que los docentes trabajen preparando su plan de clases, idéntico lo que se usa en la Educación Básica Regular, que no hay, está en consulta y mientras que no llegue el documento formal no se puede tratar ese documento mencionó; asimismo pide que se muestre la tabla de desempeño de docentes, menciona que fue observada por el vicerrector académico de que los Departamentos Académicos, no cumplen con su función y aún, así les pone el máximo puntaje, esto es la observación que existe, pero por parte del sindicato no saben qué parte de la tabla están observando y antes que se instale la comisión de evaluación estamos a tiempo de corregir, en caso sea necesario.



Don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, secretario general del Sudunap, pide hacer uso de la palabra, señalando que, el Reglamento de desempeño de docentes, lo que se aplica todos los semestres y de ahí viene el puntaje para la ratificación y para ascensos, lo que el sindicato hace la observación al Reglamento de evaluación de desempeño docente, que se tiene puntaje, con valoración y un instrumento estandarizado para todas las facultades, igual como se le mide a un Ingeniero le mides a un docente, a un médico le mides igual, y esto no es propio de una educación superior, si no es de un enfoque de la Educación Básica Regular, de eso sé lo que se observa del parte del sindicato y está pidiendo este instrumento de desempeño docente, salga de ese enfoque y opte por un enfoque de Educación Superior y no debería medir a todos por igual, si bien es cierto la educación tiene el mismo fin de mejorar la calidad educativa en cualquier de los niveles, pero su modelo de desempeño de docente es distinto y eso es lo que observa el sindicato que se presente un enfoque de tipo de Educación Universitaria y no de Educación Básica Regular y por lo tanto si no hay ese enfoque, solicita que quede suspendido dicho documento normativo.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dio lectura a la tabla de evaluación, hace mención que ellos tienen principio de ley de libertad de cátedra, que jamás va aprobar algo donde el profesor pierda el rol tutelar de tomar decisiones en una clase a otra, en este sentido se va discutir en su momento ya que hoy está en proceso de consulta, y cuando llega al Consejo Universitario que todos estos aspectos se aprueben estando bien debatidos.

Don **Edwin Bellido Salazar**, menciona que en consonancia con lo que manifiesta el señor rector y considerando que es de público conocimiento que existe un proyecto que se viene socializando en las distintas facultades que busca aprobar un instrumento de evaluación docente, solicita que a futuro que este magno Consejo Universitario de aprobar una norma de esta naturaleza se realice previo debate y discusión en este Consejo Universitario de tal forma que no se afecten los derechos e interés de la comunidad universitaria, en el sentido de la autonomía en la cátedra universitaria que se deriva de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política del Perú, debería guiar en todo caso ese instrumento de evaluación que se pretende discutir y aprobar a futuro.

Don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, secretario general del Sudunap, menciona que en el año 2005 el Decreto de Urgencia 033 normó sobre esto, en la tabla de evaluación para ratificación no solo para ello, también para ascenso, para promoción y hasta para ingreso a la universidad, están que le dan un peso de 20% a los grados y títulos lo que en esta tabla de evaluación para la ratificación en este caso se le da un mínimo puntaje y se eleva mucho más a las decisiones administrativas que hacen los directores de Escuela y de Departamento que en ese Decreto de Urgencia solo le dan 4 puntos y acá sumado le dan 30 puntos.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de lo mencionado por don Rommel Quintanilla Huamán, pide que se muestre el Decreto de Urgencia N° 003-2005, menciona que a partir de la Ley 30220, ya viene que las universidades deciden y se quedó en archivo, en todo caso dijo que harán la consulta a Asesoría Jurídica, para ver su aplicación y se pueda discutir esa tabla, pero no para retroceder sino para avanzar; en ese sentido, el acuerdo aprobado por unanimidad, queda redactado de la siguiente manera:

### ACUERDO N° 3

- 3.1. Encargar a la Secretaría General de la UNAP**, solicitar al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre la aplicación y vigencia del Decreto de Urgencia N° 033-2005.
- 3.2. Encargar a la Secretaría General de la UNAP**, la transcripción del presente acuerdo, a la instancia correspondiente, para su conocimiento e implementación de acuerdo a Ley.

#### TERCER PUNTO:

OFICIO N° 607-VRINV-UNAP-2025, presentado el 16 de setiembre de 2025

**ASUNTO:** Solicitud aprobación dineraria de la transferencia recibida del exterior, para el desarrollo del proyecto de investigación: "VLIR-UOS-TEAM-Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeromalariaPerú)" "VLIR-UOS-TEAM-Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú (CeromalariaPerú)", por el importe de S/ 188,852.08 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 08/100 soles)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, en su calidad de investigadora coordinadora del proyecto de investigación titulado "VLIR-UOS-TEAM-Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeromalariaPerú)", proceda con la exposición para debatir la aprobación de incorporar al presupuesto de la UNAP la donación dineraria del exterior por el importe de S/ 188,852.08 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 08/100 soles), para la continuación de la ejecución de dicho proyecto de investigación, manifestando lo siguiente:



1. El proyecto de fortalecimiento de Cero Malaria en el Perú, que estoy como coordinadora local, los fondos de este proyecto es aproximadamente de 300 000 00 Euros en el 2025, que actualmente se encuentra en la Fase (3) del proyecto entre las actividades que se realizaron en coordinación con la autoridades de la salud y de comunidades, que ellos están enfocados en la comunidad de Instituto que se encuentra en el distrito del Tigre, se hizo toda la planificación con la red de Salud de Nauta.
2. Luego se pasó a la implementación del proyecto, se capacitación al personal de salud, bajo un monitoreo estricto por parte de la alumna encargada, candidata de doctorado **Susan Paredes**, quien monitorea y ver el control de calidad, esto se realizó en la Fase (3).
3. Esta donación dineraria que ingresó es para seguir cumpliendo con la meta de la Fase (4) del 2025 y septiembre del 2026, de acuerdo al calendario para el VLIR UOS, en la fuente financiera es de 47932,00 53 mil euros que se programó para la Fase (4), estas son las actividades que debe cumplir en dicho periodo, por lo tanto solicita la aprobación del Consejo Universitario la aprobación de la donación dineraria, para la continuación de la ejecución de dicho proyecto de investigación.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo o no, para aceptar la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior que proviene de la UNIVERSITEIT ANTWERPEN – REPÚBLICA DE BÉLGICA, como apoyo al Proyecto de Investigación titulado Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeromalariaPerú) / "VLIR-UOS-TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú (CeromalariaPerú)", por el importe de S/ 188,852.08 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 08/100 soles), de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

Finalmente, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 10.35 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión extraordinaria ha concluido, por lo que firman la presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA  
Rector  
Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUEN TUESTA  
Secretario General